

Obtén el registro de tu escritura de cesión de derechos fideicomisarios.

Dependencia: **Secretaría General de Gobierno**

Entidad federativa: **Jalisco**

Homoclave: **JAL-RPPYC-73**

Personas que han visitado este trámite: **5656**

Cesión de derechos fideicomisarios.

Te permite obtener un documento oficial llamado boleta registral que en conjunto con tu escritura pública acreditan que se realizó una cesión de derechos fideicomisarios de tu inmueble.

¿Cuándo debo realizarlo?

Cuando se ceden los derechos fideicomisarios de un inmueble (casa, lote, local comercial o bodega) y una vez que hayas acudido ante el notario público de tu elección para que este realice la escritura pública correspondiente, es necesario que esa escritura sea registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio a fin de hacer público que se modifica el que funge como fideicomisario del inmueble.

¿Quién puede realizarlo?

- Interesado
- Puede ser presentado directamente por el interesado o bien por un gestor de la notaria.

¿Qué obtengo?

- Registro

Periodo de presentación:

- Enero
- Febrero
- Marzo
- Abril
- Mayo

- Junio
- Julio
- Agosto
- Septiembre
- Octubre
- Noviembre
- Diciembre

¿Cuánto cuesta?

Tiene que ser calculado con el método: Tiene que ser calculado con el método: Sobre el valor catastral del inmueble, se cobrará el 0.50% + \$431.00 correspondiente a la anotación

¿Dónde puedo realizar el pago?

- Tesorería

¿Cuánto me tardo?

- 10 Días hábiles

Observaciones

Al presentar tu trámite en la ventanilla se te entregará una ficha, la cual contiene un dato denominado prelación, con esa ficha deberás presentarte en la misma ventanilla a fin de recoger tu trámite. Cabe destacar que contamos con una página de Internet en la cual puedes checar tu prelación para saber si ya está disponible en ventanilla y evitar traslados innecesarios. <http://tramites.jalisco.gob.mx/tramite/10805>

Fundamentos jurídicos

- **Ámbito de ordenamiento:** Federal
Tipo de ordenamiento: Ley
Nombre del ordenamiento: Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
Artículo: 381 al 407
Fracción: NA
Inciso: NA
Párrafo: NA
Número: NA
Letra: NA
Otro: NA
- **Ámbito de ordenamiento:** Ley
Tipo de ordenamiento: Estatal

Nombre del ordenamiento: Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2023
Artículo: 17

Criterios de resolución

- Es indispensable que la documentación presentada reúna los requisitos contemplados en el artículo 39 de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco.
- Es indispensable se hayan cubierto los derechos fiscales que al acto correspondan.
- Es indispensable se hayan cubierto los derechos registrales salvo en los casos de exención.

Documentos o requisitos

- Escritura

Tipo de documento: Escritura pública.

Presentación: Original

Descripción del documento: Contar con recibo que ampare el pago de los derechos de registro de Sub Secretaría de Finanzas acorde al año fiscal vigente.

Formas de presentación

- Presencial

Pasos a realizar:

1. Ingresar la documentación correspondiente al trámite en la ventanilla de recepción, donde se entregará el número de prelación (ficha única).
2. Recibir la ficha o prelación única.
3. Regresar en el plazo indicado con la ficha o prelación a fin de recoger el trámite.

¿Dónde puedes realizarlo?



Trámites y Servicios en línea

Gobierno de Jalisco